

Escuela Infantil Municipal LLUMENETES I

1^{er} Ciclo de Infantil (0-3 años)

Plza. 9 d'Octubre, s/n

Telf. 638 443 283

llumenetes1@cativos.com

Instagram: eim.llumenetes1

Facebook: Escoles municipals de Burjassot- Lllumenetes I

Escuela Infantil Municipal LLUMENETES II

1^{er} Ciclo de Infantil (0-3 años)

C/ Isabel La Católica, 42

Telf. 96 001 09 94 / 696 859 349

llumenetes2@cativos.com

Instagram: eim.llumenetes2

Facebook: Escoles municipals de Burjassot- Lllumenetes II

También puedes consultar los vídeos de las escuelas infantiles municipales en Facebook y en el canal de Youtube del Ayuntamiento de Burjassot.

CALENDARIO

Jornada de puertas abiertas	Llumenetes I : Viernes 3 de mayo / 18.30 Llumenetes II: Jueves 2 de mayo / 18.30
Reunión con las familias con menores nacidos 2024, 2023 y 2022	Lunes 6 de mayo / 18.00 En Centro Social Díaz Pintado
Plazo presentación de solicitudes	Del 9 al 26 de mayo
Publicación listas provisionales	21 de junio
Presentación de alegaciones a las listas provisionales	Del 22 de junio al 5 de julio
Publicación listas definitivas	15 de julio
Formalización de la matrícula	Del 16 al 26 de julio

MATRICULACIÓN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES 2024/2025

Reunión con familias:
C.S. Díaz Pintado
Lunes, 6 mayo
18.00

Jornada de puertas abiertas
Llumenetes II: 2 mayo / 18.30
Llumenetes I: 3 mayo / 18.30

Solicitud online
sede.burjassot.org
del 9 al 26 de mayo



RAFA GARCÍA, Alcalde de Burjassot

Las Escuelas Infantiles Municipales de Burjassot realizan una gran labor educativa con nuestros pequeños y nuestras pequeñas de 0 a 3 años. Es la primera aproximación al mundo educativo tanto de las niñas y los niños de nuestro municipio como de sus familias y, para este fin, ofrecemos la posibilidad de matricularlos en dos instalaciones municipales que cuentan con grandes equipos humanos y técnicos que avalan su calidad.

INFORMACIÓN GENERAL

El proceso de admisión de los alumnos en las Escuelas Infantiles Municipales para el curso 2024/2025 afecta a los niños/as nacidos en los años 2022, 2023 y 2024.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Las familias tendrán que entrar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Burjassot, <https://sede.burjassot.org/>, acceder a la sección TRÁMITES, y presentar de forma telemática la siguiente documentación:

- Instancia genérica de matrícula.
- DNI padre, madre y/o tutor.
- Libro de Familia. Adjuntar la página en la que consten el padre, la madre y el niño/a a matricular y los hermanos y hermanas.
- Certificado, si procede, de Familia Monoparental y/o Numerosa y/o Acogedora.
- SIP del niño/a.
- Ficha de mantenimiento de terceros (descargar en la página de la matrícula).
- Para la certificación del domicilio laboral se entregará:
 - Trabajadores por cuenta ajena: certificado de la empresa con la relación laboral y domicilio del centro de trabajo.
 - Trabajadores por cuenta propia: declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Certificado de discapacidad o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad del alumno o alumna o de alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Acreditación de la circunstancia social debidamente justificada por el organismo competente en esta materia (Servicios Sociales del municipio)
- Convenio regulador de separación/divorcio, en el caso de que sea necesario.

CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS PARA LA BAREMACIÓN

1. Existencia de hermanos o hermanas, u otra persona integrante de la familia de acogida familiar o en guarda con fines de adopción, matriculados en el centro: *15 puntos por hermano o hermana.*
2. Proximidad del domicilio donde resida el alumno o alumna o del puesto de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales: *10 puntos máximo.*
3. Renta per cápita de la unidad familiar: *7 puntos máximo.*
4. Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión: *7 puntos.*
5. Padres, madres o tutores legales trabajadores en el centro docente: *7 puntos.*
6. Condición legal de familia numerosa: *7 puntos máximo.*
7. Alumnado nacido de parto múltiple: *1 punto por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.*
8. Familia monoparental: *7 puntos máximo.*
9. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres, madres o tutores legales, o hermanos y hermanas: *7 puntos máximo.*
10. Circunstancia específica: Circunstancias sociales debidamente acreditadas: *1 punto.*

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios señalados en el apartado anterior aplicándose en el orden en que aparecen.

SERVICIOS SOLICITADOS

Ambas escuelas infantiles disponen de servicio de comedor y conciliación familiar.

Más información en www.burjassot.org